

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Febrero Veintiuno (21) del año dos mil Veintidós (2022).

REF. EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA.

RADICADO.250354089001-2021-00359-00

Demandante: JOSE POLIDORO CASTIBLANCO CAÑON.

Demandado. TALLERES BERNAL VALBUENA COMPAÑIA SAS.

Se Toma Nota de la inscripción de la medida de embargo AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 166-59567 y 166-78373, en cumplimiento a lo ordenado en el oficio No. 1262 de fecha Diciembre 09 de 2021, dentro del proceso ejecutivo Hipotecario de la referencia, según se desprende del oficio el oficio ORIPLAMESA 1662021EE0075 DE FECHA 09 de febrero de 2022; Procedente de la oficina de Registro de La Mesa Cundinamarca.

NOTIFIQUESE

El Juez

  
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Judicial  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

Anterior: 027      Fecha: 22 FEB 2022